OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1812

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, del Director de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Euskadi la modificación de los estatutos de la Federación Vasca Tenis de Mesa

A la vista de la nueva redacción dada a los Estatutos de la Federación Vasca de Tenis De Mesa, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 23-04-1990 con el número 169.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Tenis De Mesa, celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó la modificación de los estatutos y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Considerando que la modificación de los estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar e inscribir en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación estatutaria del artículo 3 de los estatutos de la Federación Vasca de Tenis de Mesa quedando éste redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3: la Federación Vasca de Tenis de Mesa tiene su domicilio en el paseo Errotaburu n.º 1- 3.ª planta de Donostia C.P. 20018 Territorio Histórico de Gipuzkoa.»

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Conforme a lo fijado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes desde su notificación.

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril 2015.

El Director de Juventud y Deportes,
JON REDONDO LERTXUNDI.